



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de noviembre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00121 00
Temas y subtemas	Incorpora respuestas. Requiere art. 317.

En atención a los memoriales allegados por la parte demandante, el Juzgado, dispone:

1. Se incorpora las respuestas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (archivo 021), Municipio de Medellín (archivos 023, 024, 028, 029, 031, 032, 034, 035, 037, 046 y 047), Unidad de Restitución de Tierras (archivo 040), Agencia Nacional de Tierras (archivo 042).
2. Se requiere a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 numeral 1 del CGP), aporte la constancia de radicación de los oficios [012OficiarFiscaliaExtinciónDominio2022-0121.pdf](#), [013OficiarFiscaliaJusticiaPaz2022-0121.pdf](#), [019OficiarPersoneríaMedellín2022-0121.pdf](#).

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 177** hoy **4 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8250e51947bf313d8545276e4ba3bd28aa1e2f3acea127ee718221b44da4e81**

Documento generado en 03/11/2022 11:53:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>